

# Instituciones y conflicto en el franquismo. La reticencia de los regantes a la integración en los sindicatos (1944-1957)

Francesco D'Amaro

Universitat de València  
francesco.damaro@uv.es

**Resumen.** La política franquista de integración de todos los organismos laborales existentes en la Organización Sindical Española encontró diversos obstáculos en su camino. Algunas instituciones agrícolas, como las de riego, resistieron detenidamente a la incorporación en las hermandades del campo. La defensa de su propia independencia pasó de la reacción aislada a una estrategia común que, en los años cincuenta culminó en la creación de una Federación Nacional de las Comunidades de Regantes. Jugando con la ambigüedad del régimen y la fidelidad a Franco, el intento de incorporación enfrentó los intereses políticos y económicos del nacionalsindicalismo y de las tradicionales instituciones de riego.

La pugna institucional para el control del territorio y de los intereses locales pasó a entidades que alcanzaban una extensión nacional, en búsqueda de las posibles alianzas y de conseguimiento de objetivos comunes. En este trabajo, a través de la documentación conservada en la Acequia Real del Júcar, líder de este proceso, se analizarán las dinámicas y las entidades que animaron a la creación *ex novo* de un grupo de presión en defensa de la gestión comunitaria de las aguas y a la acción colectiva en un contexto peculiar como el sindicalismo vertical.

**Palabras clave:** comunidades de regantes, grupos de presión, hermandades sindicales, pugna institucional, franquismo.

**Abstract.** Franco's policy of integrating all existing labour organisations in the Spanish Trade Union Organisation found many obstacles in its path. Some agricultural institutions such as irrigation ones, dangerously resisted to the incorporation into guilds of the field. Defending its own independence changed from isolated reaction to a common strategy that in the fifties led to the creation of a National Federation of Irrigators Communities. Playing with the ambiguity of the regime and loyalty to Franco, the attempt of incorporation faced political and economic national syndicalism's interests with those from traditional irrigation institutions.

The institutional struggle for control of territory and local interests was transferred to entities reaching a national extension, in search for possible alliances and the reach of common goals. In this paper, through the documentation in the Acequia Real Júcar, leader of this process, dynamics and institutions that encouraged the creation *ex novo* of a lobby to defend community management of water and collective action in a peculiar context as vertical unionism will be analysed.

**Keywords:** irrigation communities, lobbies, Spanish Trade Union Organisation, institutional struggle, francoism.

## 1 Introducción

Entre el 1953 y el 1955, los dirigentes de las más influyentes instituciones de riego de España se reunieron a menudo para hablar de algunos problemas comunes relacionados con la política franquista. No se trataba de coordinar la gestión de los recursos hidráulicos, ni era un intento de mejora del servicio de distribución a los usuarios. Todo giraba en torno

a la defensa de estas funciones que pertenecían a las comunidades de regantes, las tradicionales entidades locales reglamentadas con las Leyes de aguas en la segunda mitad del siglo XIX (Ostrom, 1990; Arnalte et al., 2006; Catalayud, 2008; Glick y Sanchis, 2010; Garrido, 2011). El fin de los regantes reunidos era obtener más fuerza de negociación con los aparatos ministeriales dominados por los falangistas. Era un impulso defensivo en respuesta a la política nacionalsindicalista que reclamaba la integración de todas las demás instituciones del campo en la Organización Sindical Española.

Los estudios sobre la dinámica sindical se han dedicado sobre todo al aspecto más urbano e industrial<sup>1</sup>. Las investigaciones sobre las Hermandades del campo son relativamente recientes pero dedican escasa atención a la reacción de los otros organismos al proceso de total incorporación (Gómez Herráez, 2008). Desde los primeros años del régimen franquista, los sindicatos falangistas eran las únicas organizaciones legalmente reconocidas y autorizadas a dirigir los trabajadores. Sin embargo, esto no valía para los propietarios, ya que muchas asociaciones privadas de propietarios seguían siendo toleradas por el Estado<sup>2</sup>. De hecho, con las leyes sindicales promulgadas durante la II Guerra Mundial, las mismas comunidades de regantes quedaban legalmente incorporadas en las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

La resistencia radical a esta supuesta “integración” empujó a la constitución de una Federación Nacional de las Comunidades de Regantes de España (FENACORE) fruto de las reuniones de algunos líderes locales. Con este organismo, las instituciones locales de riego querían defender su existencia y funciones; a la vez, solicitaban su participación en las decisiones de las confederaciones hidrográficas que, con el cambio de régimen, se habían convertido en elementos técnico-administrativos del aparato gubernamental. El deber de la Federación, sostenía su secretario en 1981, era la defensa de «las Comunidades de Regantes, organismos de solera autóctona del país regante, respetadas siempre por toda clase de regímenes que se han sucedido en nuestra complicada historia»<sup>3</sup>. En realidad, durante el franquismo estas instituciones de difícil definición sufrieron un duro ataque. Siendo una tercera vía a la gestión estatal de los recursos y a la gestión privada, ¿cómo podían colocarse en el esquema de la organización sindical vertical franquista?

El objetivo de este trabajo es la reconstrucción e interpretación del proceso que llevó a la constitución de la FENACORE, que demuestra no sólo el fracaso sino las consecuencias de las ambiciones del sindicalismo vertical en un sector fundamental de la sociedad y de la economía española. Analizando la documentación conservada en la Acequia Real del Júcar – la más importantes de su cuenca y líder en la construcción del nuevo organismo nacional –, nos acercaremos a la perspectiva de las entidades de gestión comunitaria de las aguas. Las acequias valencianas y las demás instituciones serán las protagonistas del juego de intereses que dibujará un ejemplo formidable de creación de un grupo de presión aún activo hoy en día.

---

<sup>1</sup> Véase como ejemplos, Soto (1994) e Ysás (1991).

<sup>2</sup> Para un estudio detallado de historia, funciones y burócratas de la Organización Sindical Española véase Bernal García (2010).

<sup>3</sup> Discurso de Rafael Tasso Yzquierdo, en AA.VV. (1982): *XXV Aniversario de la Fundación de la Federación Nacional de Comunidades de regantes de España*, 20 de noviembre 1981, Valencia, p. 8.

## 2 El intento de incorporación a las hermandades

En los primeros años del Franquismo, la Delegación Nacional de Sindicatos insistió para que se cumplieran las promesas del Fuero del Trabajo. Esto encuadraba a todas las instituciones económicas, empresariales inclusive, en la organización sindical. La Ley de Unidad Sindical (26/01/1940) vinculó todas las asociaciones económicas con carácter privado en las filas del nacionalsindicalismo. La exclusión de las Cámaras Oficiales Agrarias y de otras instituciones quitaron eficacia a la ley de 1940. Bernal García (2010) señala que ya esa ley «contemplaba importantes frenos a las pretensiones falangistas de establecer su monopolio sobre la representación del empresariado en breve tiempo».

La dinámica de injerencia falangista en las demás instituciones se agudizó en la primera mitad de la década, con el nombramiento del tradicionalista Fermín Sanz Orrio en la Delegación Nacional de Sindicatos. En búsqueda de la unidad político-sindical en el campo español, se especificó el destino de las instituciones entre las cuales se mencionaban las de riego. Para empezar, con la Ley de 02/09/1942 todas las entidades creadas con la Ley de Sindicatos agrícolas (28/01/1906) se tuvieron que integrar en las Hermandades sindicales de labradores. La organización sindical se apropiaba de los bienes y funciones de todos «los organismos y servicios preexistentes o de nueva creación relacionados con el sector agrario», entre estas las comunidades de regantes (Gómez Herráez, 2008, p. 121). Juan Pan-Montojo (2011) recalca que «lo que estaba en juego era el mantenimiento de la autonomía del sindicalismo católico, muy poderoso en algunas regiones, o su absorción por la Organización Sindical, subordinada a la Falange». Sin embargo, la pugna entre las diferentes “familias” del franquismo dañaba otras entidades, muchas de las cuales quedaron voluntariamente fuera del sindicalismo vertical.

El Decreto de 17/07/1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23/03/1945 (art. 45) reiteraron y detallaron la próxima integración de las comunidades de regantes en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. La incorporación involucraba tanto los nuevos sindicatos de aguas como las más antiguas instituciones de riego. Sin embargo, como contestaron los representantes de los regantes, la Orden (art. 67) reservaba funciones, facultades, derechos y obligaciones de las comunidades de regantes como establecido por la Ley de Aguas<sup>4</sup>, incluso su vínculo de dependencia con el Ministerio de Obras Públicas.

En el verano de 1945, los representantes de las más importantes entidades agrícolas de Valencia se reunieron en el ayuntamiento para deliberar sobre la Ley de Unidad Sindical. Fue la ocasión para instituir la Hermandad Sindical Provincial de Agricultores que abarcaba a todas esas entidades, como se estaba haciendo en el resto de la península. La consecuencia directa era la formación de un Cabildo<sup>5</sup> en el cual Vicente Marí Hernández, el presidente de la Acequia Real del Júcar, obtuvo un cargo de vocal. No sólo por representar una de las más importantes comunidades de regantes de la provincia, sino también en calidad de presidente de la Unidad Sindical de los Usuarios del Júcar<sup>6</sup> – entidad de reciente formación que no pertenecía al sindicalismo oficial y de la que hablaremos más adelante.

---

<sup>4</sup> Se refieren al capítulo XIII de la Ley de Aguas de 13/06/1879; *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1435, Archivo de la Acequia Real del Júcar (AARJ), Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>5</sup> La Asamblea sindical provincial. Art. 34 de las Ordenanzas de la Hermandad Sindical Provincial de Labradores y Ganaderos de Valencia.

<sup>6</sup> *Memoria que la Junta de Gobierno de la Acequia Real del Júcar eleva a la General de Señores Diputados que ha de tener lugar el día 7 de enero de 1945* (Valencia, 05/01/1945), AARJ, Ex. 591-1944.

Esto fue quizás el único verdadero contacto administrativo entre los sindicatos y las instituciones de riego valencianas.

A estos primeros pasos no siguió ninguna otra sustancial incorporación. Quedó claro que no fueron sólo los sindicatos católicos y las cámaras agrarias los que se oponían a la entrada en la organización sindical sino también las asociaciones dominadas por las grandes propiedades. En los años cuarenta, estos tres grupos institucionales, aunque perfectamente alienados con los vencedores, se convirtieron en un obstáculo de la extensión del sindicalismo franquista en la agricultura (Pan-Montojo, 2011, p. 243).

### ***2.1 La estrategia de dominio en la segunda mitad de los años cuarenta***

Desde el 1945, cuando ya estaba claro que el falangismo no iba a convertirse en el movimiento dominante en el sistema político del régimen, el ministro del Trabajo optó por protagonizar las actividades en el campo. La representación del campesinado, un sector fundamental de la sociedad, servía para proporcionar legitimidad política a la Falange: «¿Por qué este modelo organizativo no se aplicó a otros sectores de la economía española?», se pregunta Criado (2004). Probablemente, los falangistas aprovecharon la desorganización del sector agrícola para presionar con más éxito que en otros sectores la política económica franquista.

El renacimiento del falangismo agrario y su penetración en el mundo rural avanzó gracias a la colaboración con el ministro de la Agricultura, el ingeniero agrónomo Carlos Rein Segura, el jefe de sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el jefe del Servicio Nacional de Hermandades, Diego Aparicio. Constituido en 1946, la primera tarea del Servicio guiado por Aparicio fue la convocatoria de la I Asamblea Nacional de Hermandades. Las conclusiones de la Asamblea pedían mayor unidad que se concretaba en la integración total de juntas y cámaras y de todos los otros organismos agrarios (Pan-Montojo, 2011, p. 253). Las Cámaras oficiales agrarias, tachadas de ser “organismos muertos”, acabaron fusionadas con las Hermandades provinciales (decreto de 18/04/1947): se crearon las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (COSA), con competencias provinciales y se insertaban en la Delegación Provincial de Sindicatos o Central Nacional-Sindicalista (CNS). La unión sindical nacional, en cambio, tardó en llegar, a pesar de las solicitudes desde abajo y de una orden que autorizaba su constitución<sup>7</sup>. Una asociación capaz de movilizar el sector rural, el más importante de la economía española en los años cincuenta, corría el «riesgo de convertirse en una importante fuente de presión para los designios políticos del régimen» (Criado, 2004, p. 87).

La Organización sindical agraria no sólo no consiguió constituir una hermandad nacional, sino que no logró la unidad ni con otros organismos del campo. El enfrentamiento interno no era sólo entre falangistas y católicos, jugaba también en torno a pugnas internas de otro tipo, microlocales inclusive (Gómez Herráez, 2008, p. 148). Las comunidades de regantes fueron de las instituciones que menos se conformaron con la integración.

---

<sup>7</sup> La Hermandad Nacional, anunciada ya en la II Asamblea de Hermandades de 1946, llegó sólo en el 1962 y sustituyó a la Junta Nacional de Hermandades creada en el 1947 (Gómez Herráez, 2008, p. 254-255; Criado, 2004, p. 97-98).

Según los organismos sindicales valencianos, algunas de éstas se habían incorporado y esto había ocurrido de forma espontánea y concorde. Sin embargo, en muchos otros casos, aunque las disposiciones eran claras, nunca fueron atendidas, y su cumplimiento no fue gran preocupación de los poderes centrales:

“las gestiones llevadas a cabo para conseguirlo no debemos considerarlas fracasadas, sino inexistentes, proclamando una ausencia casi total de ahínco y de deseos para llegar a conseguir que cristalizaran en hechos unos preceptos que parecen relegados a la categoría de empíricos. [...] y cuando se vió que aquéllas permanecerían de todos modos independientes, rigiéndose algunas por sus ordenanzas seculares, la desgana se apoderó de nuestras Hermandades que renunciaron a ulterior gestión, y vinieron a suscitarse asperezas en donde sólo hubo de presidir la concordia y buena voluntad”<sup>8</sup>.

En la segunda mitad de los años cuarenta, las comunidades de regantes se mostraron aún más reacias a entrar en las hermandades: ellas mismas reconocían que se habían incorporado de «forma especial». Aunque en los Congresos sindicales agrarios comarcales se les prometiera el mantenimiento de algunas funciones y fisionomía propias, los regantes reaccionaron negativamente a cualquier tipo de incorporación en las hermandades, que no fuera de forma simbólica.

“Esta especialidad en la manera de quedar incorporadas – escribió Vicente Martínez Uberos, letrado asesor de la Real Acequia de Escalona – se considera no un capricho [...] sino el reconocimiento absoluto de la necesidad de esta excepción por cuanto precisa mantener la relativa independencia y autonomía de estos Organismos, dada la naturaleza de los fines que tienen que cumplir en el campo de la economía agraria”<sup>9</sup>.

Éste fue el discurso de algunas comunidades de regantes durante los años cincuenta. La diferencia relevante con la década anterior fue la estrategia de defensa: a la acción aislada de cada entidad se añadió un nuevo organismo unitario de presión. Si los sindicatos encontraron muchas dificultades en encontrar la unidad nacional, los regantes empezaron a construir autónomamente su propio organismo paralelo y autónomo en respuesta a la agresividad sindical.

## ***2.2 El nuevo enfrentamiento al principio de los años cincuenta***

Los equilibrios políticos y sindicales habían cambiado nuevamente al empezar la década de los cincuenta. Con el ingeniero agrónomo, Rafael Cavestany y de Anduaga, como ministro de Agricultura en el gobierno de 1951, se cerró progresivamente la etapa autárquica del franquismo. Barciela y López (2013) identifican el I Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica de 1950, el momento en el cual las fuerzas técnicas parecieron criticar el sistema de intervención franquista. Cavestany fue uno de los que, en aquel congreso, criticó de forma más abierta y dura la política autárquica: el fracaso de la política social «debía ceder paso al productivismo y el intervencionismo al mercado intervenido», y los sindicatos tenían que encargarse sólo de la política asistencial (Pan-Montojo, 2011, p. 263).

---

<sup>8</sup> COSA [de Valencia], *Ensayo de informe sobre algunos problemas de los riegos* (Valencia, 01/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>9</sup> Tasso, R., *Fenacore. Circular N° 16* (Madrid, 31/01/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

El discurso del Movimiento había asegurado siempre la «ciega lealtad a Franco» pero la propaganda sindical intentaba mantener un discurso autónomo respecto al Movimiento. Este carácter se hizo más evidente desde que el falangista José Solís Ruiz fue encargado de la Delegación Nacional de Sindicatos en 1951 (Amaya Quer, 2008). La relativa tranquilidad e independencia que disfrutaron las Comunidades de regantes, y la consecuente frustración de la entidad provincial, vaciló después de la V Asamblea Nacional de Hermandades en el 1953, cuando las solicitudes de incorporación incrementaron progresivamente.

A pesar del marco más aperturista, el presidente de la COSA de Valencia empujó la Asamblea de Cámaras hacia la integración de las Comunidades de Regantes en las Hermandades. La novedad fue que esta vez llegó incluso a plantear al Ministro de Obras Públicas la intervención de las Hermandades de Labradores y Ganaderos en las Confederaciones Hidrográficas<sup>10</sup>.

Un ejemplo que nos puede ayudar a entender los deseos de los administradores regantes es lo ocurrido a la Comunidad de regantes del Valle Inferior del Guadalquivir (Sevilla). La Delegación provincial de sindicatos de Sevilla de FET y de las JONS solicitó al presidente de esta comunidad, Pablo Benjumea, la documentación necesaria (informe de situación patrimonial y relación de usuarios) como antecedente para preparar la integración en la Unidad Sindical Agraria<sup>11</sup>. Esa comunidad ya formaba parte de la Organización Sindical Agraria, dentro del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad. Sin embargo, la comunidad del Guadalquivir había retrasado su integración en la COSA de Sevilla por miedo a la intromisión de intereses ajenos al regadío<sup>12</sup>. Lo mismo había pasado en otras partes de la península: por ejemplo, la Delegación Provincial de Sindicato de Zaragoza que solicitó la incorporación de la Comunidad de regantes de Nuez de Ebro y también se pidió la de los Sindicatos de riegos de Borja en sus respectivas Hermandades de Labradores y Ganaderos. Esta vez no se trataba de una «integración simbólica» en la Organización Sindical, como hasta entonces se había hecho. Se pedía una «incorporación formal» en las hermandades para vitalizarlas con la importancia económica y el número de las comunidades de regantes (sólo en Zaragoza existían más de 250) dotándolas de un contenido político<sup>13</sup>. La Leyes sindicales de los años cuarenta hacían una importante distinción, destinada a crear polémicas y confusión, entre la “incorporación” y la “integración”. Con la primera, las asociaciones se sometían a la Delegación nacional de sindicatos pero manteniendo su personalidad diferenciada. En cambio, si el Gobierno autorizaba la integración, las asociaciones se fusionarían con los sindicatos falangistas (Bernal García, 2010, p. 139).

Gonzalo Marcos Chacón, Secretario General de la Junta Nacional de Hermandades, escribía en el 1953 que la presencia permanente de los sectores representativos de la

---

<sup>10</sup> Como señaló la comunidad de regantes del Valle Inferior del Guadalquivir en una carta a la Acequia Real del Júcar, *Acta* (Valencia, 07/05/1954), nr. 1690, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>11</sup> Como establecido en el Decreto de 17/07/1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23/03/1945. En el artículo 45 de la Orden se establecía que las comunidades de regantes se integraran en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos; pero el artículo 67 reservaba funciones, facultades, derechos y obligaciones de las comunidades de regantes como determinado en el capítulo XIII de la Ley de Aguas de 13/06/1879. *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1435, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>12</sup> El Sindicato Nacional de Agua fue reconocido como Corporación de Derecho Público con Decreto 27/01/1950. *Ibid.*

<sup>13</sup> *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1436, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

Agricultura no se limitaba a los órganos políticos, como los ayuntamientos o las Cortes. Se consideraba evidente que para la «simplificación en la vida administrativa», la hermandades tenían que entrar, con su fuerza representadora, también en los órganos técnicos, como las Confederaciones Hidrográficas (Marcos Chacón, 1953). Otra vez, las comunidades de regantes se enfrentaron a las hermandades, que en esta ocasión aspiraban a una reforma de las confederaciones con carácter sindical.

### 3 ¿Unión o desaparición? El camino hacia la unión de los regantes 1953-1955

En la primavera de 1953, los dirigentes de las acequias del Júcar decidieron viajar por la península para visitar los directivos de las principales comunidades de regantes de España. Los problemas principales que se querían discutir eran la reforma de las confederaciones y la relación con los sindicatos. Se reveló que «la pugna latente que existe entre la Comunidad y los organismos de la Administración», no era un problema valenciano<sup>14</sup>. Entender la existencia de problemas comunes empujó a los dirigentes del Júcar a invitar una pequeña selección de regantes de España a reunirse y discutir para solucionar la intrusión del Estado en las cuestiones tradicionalmente en mano de las comunidades que no se sentían el peligro de nuevos proyectos de ampliación del regadío<sup>15</sup>.

Las comunidades se encontraron en la dificultad de elegir las modalidades de reacción a los preceptos de los poderes públicos. Cada entidad podía adoptar individualmente las medidas más convenientes a sus peculiares condiciones, o podía decidir de actuar de manera conjunta prescindiendo de las diferencias<sup>16</sup>. Fausto Jordana de Poza, uno de los líderes más destacados de la futura unión de las instituciones de riego, recordaba que el «fenómeno de la integración o incorporación de nuestras Comunidades a la Organización Sindical, se va corriendo de unas provincias a otras y ya tiene carácter general. Ello obedece seguramente a una circular de la Delegación Nacional de Sindicatos y en tal caso, la resistencia aislada de esta o aquella Comunidad, es suicida»<sup>17</sup>. Era necesario decidir si integrarse y dominar la gestión hidráulica desde las hermandades o resistir arriesgando una verdadera desaparición<sup>18</sup>.

Salir del aislamiento era la herramienta de defensa elegida: o sea, conseguir una unión de los regantes mediante la formación de una nueva institución colectiva. Esta unión tenía antecedentes locales, de cuenca, entre las cuales destacaba la Unidad Sindical de los Usuarios del Júcar (USUJ). Este organismo fue creado en la Posguerra, con el apoyo del ministerio de Obras públicas y con el beneplácito de los representantes de la Diputación provincial, de FET y de la JONS, como demostraba la presencia de Rincón de Arellano en las reuniones con las autoridades estatales<sup>19</sup>. En realidad, no tenía nada que ver con la organización sindical oficial del régimen, pero se insertaba completamente en el espíritu nacional-sindicalista del primer franquismo<sup>20</sup>. La USUJ era imaginada como imitación de la

---

<sup>14</sup> *Acta* (Valencia, 13/05/1953), nr. 877, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.

<sup>15</sup> *Acta* (Madrid, 19/06/1953), nr. 962, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.

<sup>16</sup> *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1435, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>17</sup> *Acta* (Antella, 04/03/1954), nr. 1452, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>18</sup> *Acta* (Madrid, 19/06/1953), nr. 969, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.

<sup>19</sup> La suelta de aguas de la Acequia real del Júcar, *Las Provincias*; Ayer se verificó la suelta de aguas en la Acequia real del Júcar, *Levante*, Valencia al día, *Las Provincias*, todos del 28 de noviembre de 1940; v. documentación conservada en AARJ, Ex. 591-1944.

<sup>20</sup> “Hace cinco años fue inaugurado el pantano de Alarcón. El Jefe de Estado presidió la solemnísimas ceremonia”, *Levante*, 1 de julio de 1957, p. 7.

«política de unidad nacional implantada por el Caudillo». La formación, liderada por el presidente y el secretario de la Acequia Real del Júcar, había permitido la hegemonía de los viejos usuarios agrícolas e industriales en la gestión del río. Sin embargo, desde finales de los años cuarenta, la mutación en los equilibrios de poder, políticos y económicos, rompió la colaboración entre la USUJ y la Confederación Hidrográfica del Júcar. Según, Vicente Marí Hernández, presidente de USUJ y de la Acequia Real del Júcar, la inauguración del pantano de Alarcón había demostrado las «antipatías» de los técnicos confederales hacia una institución que estaba defendiendo los derechos de las comunidades de regantes<sup>21</sup>. A pesar del inicial apoyo de los dirigentes políticos provinciales a ese órgano supra-local, al principio de los años cincuenta se convirtió en una entidad en competencia con los órganos estatales. La irrupción en el espacio público de la polémica con la Confederación del Júcar explica porqué la primera batalla de la Federación de los regantes iba en torno a la reforma de las confederaciones hidrográficas: conseguir unas representaciones de los regantes en sus consejos les concedería, otra vez, la fuerza necesaria para defender sus intereses<sup>22</sup>.

### 3.1 ¿Cómo reformar de las confederaciones?

Con la dictadura franquista, las Confederaciones hidrográficas se transformaron en órganos administrativos del gobierno<sup>23</sup>. En el proceso de fusión de los diferentes organismos, también las jurisdicciones de las Divisiones Hidrográficas y los Servicios hidráulicos se insertaron en las confederaciones. Esto implicó la extensión territorial de sus competencias<sup>24</sup> y la pérdida de sus elementos sindicales que anularon su verdadero espíritu confederativo convirtiéndose en «una pieza más del engranaje administrativo del Ministerio»<sup>25</sup>.

Vicente Marí estaba convencido de que la reforma de las confederaciones anunciada en los proyectos del Ministerio de obras públicas llegó por la preocupación de los técnicos ministeriales, «a raíz del último Congreso de las Hermandades de Labradores» donde se solicitó dar contenido sindical a los organismos hidrográficos. También durante el Primer Congreso Nacional de FET y de la JONS se aprobaron unas bases de acción política para añadir participación a las confederaciones para fomentar el uso hidroeléctrico de los ríos<sup>26</sup>. La composición esencialmente técnica de las Confederaciones respondía a las públicas necesidades de construcción hidráulica. Sin embargo, se consideraba más acorde con la política orgánica estatal que las Comunidades de regantes entraran en la respectivas

---

<sup>21</sup> Véase la documentación sobre esta polémica en AARJ, Ex. 431-1949 y 64-1953; véase también y el panfleto publicado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (1952): *Pantano de Alarcón en el río Júcar*, Ministerio de Obras Públicas, Madrid; y el de USUJ (1952): *Algunos datos referentes a la regulación del río Júcar y al proyectado pantano de Contreras*, Tipografía Moderna, Valencia.

<sup>22</sup> *Acta* (Madrid, 19/06/1953), nr. 974, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.

<sup>23</sup> Sobre la formación y evolución de las Confederaciones hidrográficas ver los trabajos de Melgarejo (1995), Fanlo (2008) y Mateu (2011).

<sup>24</sup> Por ejemplo, la Confederación Hidrográfica del Júcar, creada para reglamentar exclusivamente el río Júcar, se convirtió en el organismo de gestión de «todos los ríos de la vertiente mediterránea, comprendidos entre la cuencas de los ríos Ebro y Segura»; Acequia Real del Júcar, [*Copia del borrador*] *Estudio de la proyectada reforma de las Confederaciones Hidrográficas y modo de recabar de los poderes públicos la máxima representación de los regantes en dichos organismos* (Valencia, 15/06/1953), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>25</sup> La expresión es de Pablo Benjumea de Lora, presidente de la FENACORE, en Tasso, R., *Fenacore. Circular N° 12*, (Madrid, 04/06/1956), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>26</sup> *Acta* (Valencia, 15/06/1953), nr. 946 y *Acta* (Valencia, 03/11/1953), nr. 1384, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.



Hermandades, para que éstas pudieran transformar en sentido sindical las confederaciones<sup>27</sup>. El espíritu corporativo tenía que expresarse con la intermediación de los sindicatos entre los regantes y las autoridades. Para hacerlos, las Cámaras agrarias falangistas volvían a pedir a las instituciones de riego que se integraran en sindicalismo vertical del régimen, para poder vitalizar otra vez los organismos de cuenca.

Ya desde el final de los años cuarenta, la Sección de Obras hidráulicas del Consejo de Obras Públicas se mostraba concorde con la necesidad de dar contenido representativo a las confederaciones, porque, como había demostrado la USUJ, se necesitaban las funciones «de las antiguas Confederaciones que reducidas todavía a un papel casi exclusivamente burocrático e inspector, resultan inadecuadas a su denominación, puesto que faltan del elemento sindical, no confederan nada»<sup>28</sup>.

Es importante destacar que probablemente el capital social acumulado en la USUJ, mencionada, fue determinante en el protagonismo de las acequias valencianas en la construcción de la Federación Nacional. Además, demostraba la capacidad de los regantes de activarse de manera autónoma para la gestión local y hasta regional de los recursos hidráulicos. Este capital social se trasladó a la Comisión de regantes que en el junio de 1953 se dirigió al Ministro de Obras Públicas, el Conde de Vallengano, para persuadirlo de que «el Fuero de trabajo advierte que “El Estado no será empresario más que cuando se adolezca de iniciativa privada” y que los regantes españoles no habían agotado la suya ni se agotaría jamás»<sup>29</sup>. Cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas empezó el estudio de las modificaciones de los reglamentos de las confederaciones hidrográficas, tuvo que tener en cuenta las respectivas propuestas de la Comisión de Regantes y de la Organización Sindical<sup>30</sup>.

Entre el 1953 y 54, las instituciones de riego bombardearon al ministro de cartas, sin recibir las respuestas deseadas. No sólo los representantes del Júcar; otros destacados personajes, como Vicente Giner Boira (secretario del Sindicato de regulación del río Turia y abogado asesor del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia) o Fausto Jordana de Pozas (abogado asesor del Sindicato de riegos del Pantano de la Peña) habían aprovechado cada inauguración, cada evento, cada encuentro con el ministro Conde de Vallengano, para solicitar respuesta entorno a la reforma de las Confederaciones<sup>31</sup>. La urgencia de solucionar en aquellos años el problema de la representación de los regantes en las confederaciones residía en la nueva política hidráulica, como explicó el abogado Salvador Martínez-Moya Crespo, presidente de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, en una reunión de los regantes:

“en esta situación provisional es cuando se redactan más proyectos de nuevos pantanos y canales, de distribución de aguas, etcétera, sin tener en cuenta nuestras antiguas concesiones y que los ríos españoles, desgraciadamente, resultan insuficientes para tantas aspiraciones y

---

<sup>27</sup> COSA [de Valencia], *Ensayo de informe sobre algunos problemas de los riegos* (Valencia, 01/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>28</sup> Acequia Real del Júcar, [Copia del borrador] *Estudio de la proyectada reforma de las Confederaciones Hidrográficas y modo de recabar de los poderes públicos la máxima representación de los regantes en dichos organismos* (Valencia, 15/06/1953), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>29</sup> COSA [de Valencia], *Ensayo de informe sobre algunos problemas de los riegos* (Valencia, 01/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>30</sup> *Acta* (Antella, 04/03/1954), nr. 1438, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>31</sup> *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1422, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

fantasías; que como consecuencia de todo ello, nuestros intereses agrícolas están al descubierto y los regantes de toda España se sienten desamparados"<sup>32</sup>.

Los viejos regantes querían dominar las juntas confederales para poder controlar las ampliaciones de los regadíos. Entonces, ¿cuál era la razón del conflicto entre regantes y las hermandades de labradores si ambos querían que en las confederaciones volviese al espíritu originario impreso por el Conde de Guadalhorce? La respuesta se hallaba en las ideas diferentes sobre su contenido sindical. Para los regantes la reforma era correcta «si a la palabra sindical se la dá en éste caso [sic], la aceptación adecuada. Los sindicatos que deben integrar la Confederación son los que representamos, los de riegos y las Comunidades de regantes»<sup>33</sup>. Martínez-Moya recordaba que los regantes representaban intereses económicos mientras que los sindicatos tenían carácter político. Entonces, en las confederaciones ambos intereses podrían estar representados con la participación de las comunidades de regantes y de los organismos sindicales<sup>34</sup>. En definitiva, la pugna era sobre cómo y quién debía representar a los regantes dentro de la confederación. Para los sindicatos los organismos legalmente reconocidos eran las hermandades que incorporaban las comunidades de regantes. Para éstas, las agrupaciones de usuarios tenían la vitalidad y legitimidad, histórica y factual, suficiente para representar a sus miembros en cualquier otro organismo.

La Federación nacional nació sin duda sobre todo por la voluntad de solicitar una reforma de las Confederaciones y por el deseo de mantener la independencia administrativa. Las primeras reuniones de los regantes iban a desembocar en algo más que una relación blanda basadas en encuentros esporádicos. Era evidente la necesidad de estudiar el procedimiento adecuado «para poder hablar con la voz alta», de los derechos de los regantes frente a otras entidades con escaso vocación al dialogo<sup>35</sup>.

### ***3.2 El necesario reconocimiento estatal***

Alcanzar una personalidad jurídica fue una de las dificultades iniciales del nuevo organismo que se quería fundar. Sin una formalización burocrática no se podía tratar un problema tan importante como la integración en las hermandades.

No todos estaban de acuerdo que esta fuera la mejor opción: algunos creían que cada entidad fuera capaz de luchar autónomamente para mantener su independencia. Otros señalaban el riesgo que algunas comunidades no supieran defender adecuadamente su independencia, creando antecedentes «funestos»<sup>36</sup>. Muchos de los dirigentes reunidos, como Vicente Giner y Rafael Tasso, tenían experiencia de las ventajas que se pueden obtener dentro de una agrupación. Ellos eran secretarios respectivamente del Sindicato de regulación del Turia y de la Unidad Sindical de los Usuarios del Júcar que, si bien habían

---

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Acequia Real del Júcar, [*Copia del borrador*] *Estudio de la proyectada reforma de las Confederaciones Hidrográficas y modo de recabar de los poderes públicos la máxima representación de los regantes en dichos organismos* (Valencia, 15/06/1953), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>34</sup> *Acta* (Antella, 03/03/1954), nr. 1422, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>35</sup> *Actas de la Junta de Gobierno* (Antella 03/03/1954), nr. 1424 y (04/03/1954) nr. 1442, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>36</sup> Era opinión de Alvaro Botella, *Acta* (Antella, 04/03/1954), nr. 1452, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

nacido con el fin de mejorar la gestión de los recursos, acabaron como entidades líderes de la cuenca en la toma de decisiones y en la relación con los aparatos estatales. La situación política era inestable y Salvador Martínez-Moya, profesor de Derecho Mercantil, frenó el entusiasmo y la prisa. Tenían que evitar que la agrupación fuese una trampa que les hiciera «caer en las manos de la Administración pública, con sus características, hoy universales, de centralismo, burocratismo y tecnocracia»<sup>37</sup>. Además, la creación de un Sindicato Central no tenía sentido, ya que eran usuarios de diferentes ríos. Finalmente se aceptó la propuesta de Martínez-Moya de constituir una corporación de orden civil, una federación nacional que «tendría indudablemente una fuerza extraordinaria» para tener la seguridad de alcanzar sus aspiraciones<sup>38</sup>.

Sin embargo, cuando en 1954 se aprobó la formación de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes<sup>39</sup>, la Organización Sindical, en un informe destinado a los órganos ministeriales, denunció que todas las funciones del nuevo organismo estaban:

“en flagrante contradicción con el ordenamiento jurídico general de Asociaciones y especial del Régimen de Aguas, e invade las atribuciones que en la materia corresponde a la Delegación Nacional de Sindicatos y a las Hermandades de Labradores y Ganaderos, despojando a éstas de una de sus más importantes atribuciones en el orden representativo y en el orden económico y social del regadío español, que le compete de una manera exclusiva y excluyente”.

No sólo las comunidades de regantes se basaban en una ley promulgada bajo una Constitución que ya no existía, sino que la misma Federación invadía todos los principios jurídicos del ordenamiento legislativo del régimen. «¿Cómo es posible admitir que estas Comunidades vayan a agruparse en [...] Federación Nacional distinta de cualquier organismo sindical como la Junta Nacional de Hermandades?». La Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de la JONS subrayó la ilegalidad de la FENACORE, que rompía «la unidad política en lo económico, en lo social y en lo representativo» deseado por el Movimiento, y pidió la revisión del Orden de 1954<sup>40</sup>.

Finalmente, en el junio de 1955, las comunidades de regantes constituyen su Federación Nacional, autorizada con la Orden del Ministerio de Gobernación (30/07/1955), imaginándose ideológicamente como continuadores de la obra de Guadalhorce<sup>41</sup>. No es un caso que la nueva institución había tenido el apoyo determinante del hermano del ingeniero de caminos Rafael Benjumea, el conde de Guadalhorce, que había ideado las confederaciones en los años de la dictadura de Primo de Rivera. Joaquín Conde de Benjumea, gobernador del Banco de España, un ingeniero de caminos sevillano y ministro de hacienda y del trabajo del primer franquismo, era tío del primer presidente de la FENACORE, Pablo Benjumea. Una institución tan incómoda como ésa necesitaba de un apoyo fuerte por parte de algunos hombres de la administración central. La estrecha relación con los Benjumea fue esencial para garantizar el coordinamiento de las acciones, de las informaciones y de la defensa jurídico-administrativa a nivel nacional.

---

<sup>37</sup> *Acta* (Antella, 04/03/1954), nr. 1442, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> Con una Orden del ministerio de Gobernación (30/07/1954), como previsto por el Decreto regulador de Asociaciones (25/01/1941), como uno de los derechos consagrados en el Fuero de los Españoles; [Delegación Nacional de Sindicatos], [*Solicitud de la Orden de gobernación que aprueba la FENACORE*] (1954), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> *XXV Aniversario de la Fundación de la Federación*, 1982: 10.

#### 4 La breve vida oficial de la Federación

Las instituciones de riego de varias cuencas se apuntaron en número siempre mayor a la FENACORE mostrando la confianza en un organismo de nueva y frágil constitución<sup>42</sup>. Los intentos de integración continuaron, pero, dentro de la Federación, los regantes podían defender legalmente sus instituciones. La secretaría, dirigida por Rafael Tasso, recogía todas las informaciones y opiniones en la prensa nacional, sobre todo lo relacionado con el asunto, y enviaba informe y comentarios de las leyes para que sus asociados dispusieran «del mayor número de elementos, para una mejor comprensión»<sup>43</sup>.

Cada vez que una comunidad de regantes de la península recibía la orden de incorporarse a la respectiva hermandad, podía dirigirse a la Federación que defendía legalmente la institución<sup>44</sup>. Las motivaciones aportadas eran siempre las mismas: la antigüedad de las tradicionales comunidades de riego, la Ley de Aguas de 1879, que consideraban aún totalmente vigente, y la estricta dependencia con el ministerio de Obras Públicas. Además, la cuestión era también técnico-organizativa y los miembros de la FENACORE recalcan su papel en la transformación de secanos en regadíos y funciones que no podían ser de competencia de las Hermandades de labradores, que se preocupaban más de los asuntos agrarios y de economía agrícola<sup>45</sup>. Los regantes federados, así, se autoproclamaban los más importantes actores históricos y actuales de transformación del territorio y del progreso agrario. Es más, se presentaban como los más adecuados para cumplir desde la base, cada uno en su ámbito local, las funciones y los objetivos que el régimen había planteado.

Sin embargo, los intentos de incorporación no pararon, como demuestra el acuerdo adoptado por el Congreso de Hermandades sindicales del Campo del Duero, en el cual se habló otra vez de la integración de las comunidades de regantes en la Organización Sindical<sup>46</sup>. La inquietud compartida en toda la península provocó una correspondencia continua entre las comunidades, y más intensa hacia las comunidades líderes en esa lucha, como la Acequia Real del Júcar<sup>47</sup>. Las preocupaciones de los regantes eran motivadas.

La Delegación Nacional de Sindicatos, apelándose a la Ley de Unidad Sindical y a la ley de Bases, siguió formulando varias solicitudes de anulación de la FENACORE. Esta finalmente fue ratificada con otra Orden (07/08/1958)<sup>48</sup> que pareció poner a salvo la Federación; pero la lucha no había terminado.

Para el nacionalsindicalismo, la Federación era una entidad inútil y peligrosa. En 1959, convenció el ministerio a revocar definitivamente la Orden ministerial de 1955<sup>49</sup>. Era el punto culminante de un conflicto directo entre las tradicionales instituciones del regadío español y la Organización Sindical del régimen franquista. Un conflicto que había

---

<sup>42</sup> 15° Junta directiva de la FENACORE, (13/06/1958), AARJ, C. 305 n. 1.

<sup>43</sup> Tasso, R., *Fenacore. Circular N° 17* (Madrid, 08/02/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>44</sup> García Muñoz, R., *Informe sobre la resolución de la Dirección general de obras hidráulicas, en orden con el Decreto de 17 de Julio de 1944, de unidad sindical* (Sevilla, 18/02/1956), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>45</sup> Tasso, R., *Fenacore. Circular N° 15* (Madrid, 28/01/1957), AARJ, C. 291 n. 3.

<sup>46</sup> Comunidad de regantes del Canal Bado del Bierzo, de Ponferrada (León). *Acta* (Valencia, 20/10/1956), nr. 1932, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1956.

<sup>47</sup> *Acta* (Valencia, 15/01/1957), nr. 25, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1957.

<sup>48</sup> *Informe sobre la anulación de las órdenes ministeriales que autorizan y ratifican la constitución de la Fenacore*, (Madrid, 08/09/1959), AARJ, C. 305 n. 1.

<sup>49</sup> Orden del Ministerio de Gobernación (29/07/1959) que anulaba la Orden de 1955 que autorizaba la creación de la FENACORE.

empezado en los años cuarenta y que acabó solamente con sentencia del Tribunal supremo en 1972, que decretó la consolidación de las comunidades de regantes y de su federación.

## 5 Conclusiones

Las comunidades de regantes habían cruzado la década de los cincuenta atacadas por el sindicalismo vertical del régimen franquista. Los regantes estaban convencido de que la vida misma de la Federación era la salvedad de las Comunidades: faltando esta defensa, serían absorbida en otras organizaciones. Era entonces el instrumento para la defensa de sus “legítimos intereses” apelándose a la tradición secular no por su mera relevancia histórica sino como discurso legitimador de la gestión actual. En realidad, sólo algunas de las instituciones federadas podían considerarse históricas. La gran mayoría eran más recientes, consecuencia jurídica de las leyes decimonónicas de Aguas y de la construcción de pantanos y canales. Lo que estaba en juego no era la pérdida de un patrimonio cultural sino la desaparición de una organización eficaz y original ligada a intereses aún vivos y rentables.

Los múltiples intentos de incorporación en toda la península convertían la pugna con las hermandades en una acción cotidiana de resistencia. La FENACORE asumió la función de centro informativo y representativo para la solución de las cuestiones comunes a todas las comunidades de regantes. Para cumplir esta tarea la entidad funcionó como «un organismo mediador de unión con el Ministerio de Obras Públicas»<sup>50</sup>: quería ser el medio con el cual los regantes crearan un estrecho enlace con los aparatos ministeriales, sobre todo con los servicios de Obras Hidráulicas. Se transformó en un grupo de presión para luchar en los mismos términos de la OSE que, según Pan-Montojo, se había convertido en «una suma descoordinada de *lobbies* y organismos burocráticos provinciales y locales, de variable capacidad de defender, disciplinar y representar a sus asociados» (Pan-Montojo, 2011, p. 265).

La lucha contraponía la voluntad de reafirmar la identidad y la función de los regantes frente a la tentativa de centralizar y burocratizar los organismos de gestión local. Pero cabe destacar que la defensa de los intereses no salía del marco de la fidelidad absoluta al Régimen: todos eran conscientes de que la defensa podía basarse sólo en «la figura política del coadyuvante, que puede litigar al lado de la Administración, pero nunca en contra»<sup>51</sup>. Encontrar el equilibrio entre apoyo y rechazo a las políticas, entonces, podía darse sólo en una institución que defendiera los intereses del sector, presentándose como los verdaderos amigos de Franco y de la Nación; y también del sindicalismo vertical, si éste no atacaba sus derechos.

Por un lado, la propaganda del nacionalsindicalismo (incluso cuando ya la vinculación con los otros fascismos era nula) aprovechó y ensalzó la figura del caudillo para sus intereses (Amaya Quer, 2008, p. 527). Por otro lado, los administradores de las tradicionales instituciones del campo, también estos miembros del bando de los “vencedores”, afirmaban que la suya era «una defensa patriótica de los intereses nacionales del agua y del

---

<sup>50</sup> *Junta general ordinaria de la FENACORE* (Madrid, 07/05/1958), AARJ, C. 305 n. 1.

<sup>51</sup> Las palabras son de Álvaro Botella Martínez, abogado as. del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y pueblos de su marco (Alicante), *Acta* (Antella, 04/03/1954), nr. 1452, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1954.

riego»<sup>52</sup>. Estos regantes eran franquistas recalcitrantes que se presentaban como la verdadera voz de los ríos. Reivindicaban la independencia por su historia y también por sus méritos en la mejor gestión de los recursos hídricos; no obstante, resistieron por su capacidad de activarse como interlocutores de los órganos ministeriales, sin intermediarios ni miedo.

## Agradecimientos

Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación HAR2011-27392, financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (MEC).

## Referencias

AA.VV. (1982): *XXV Aniversario de la Fundación de la Federación Nacional de Comunidades de regantes de España*, 20 de noviembre 1981, Valencia.

Amaya Quer, A. (2008): La figura de Franco en el discurso de la Organización Sindical Española durante los años del *desarrollismo* a través del *Diario Pueblo (1957-1969)*, *Hispania*, 229: 503-532.

Arnalte, E., Camarero, L., Sancho, R., eds. (2006): *Los regantes. Perfiles productivos y socioprofesionales*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Barciela López, C. y López Ortiz, M.I. (2013): La ingeniería agronómica española en la encrucijada. El congreso nacional de 1950, *Historia Agraria*, 61: 145-180.

Bernal García, F. (2010): *El sindicalismo vertical. Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España Franquista (1936-1951)*, Madrid, AHC Centro de Estudios Políticos Constitucionales.

Criado, C. (2004): La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos: el fracaso de un proyecto falangista autónomo de sindicalismo agrario (1944-1951), *Historia del Presente*, 3, 2004: 87-104.

Emilio del Sol Fernández, *Las hermandades sindicales de labradores y ganaderos en la promoción rural*, «Revista de Estudios Agrosociales», n. 6, 1969, pp. 75-88, ISSN 0034-8155.

Florentino-Augustín Diéz González, *La España del regadío y sus instituciones básicas*, Fenacore, Madrid 1992.

Fanlo, A. (2008): El marco jurídico de la creación y actuación posterior de las confederaciones hidrográficas en España, en Pinilla, V., Ed., *Gestión y usos del agua en la cuenca del Ebro en el siglo xx*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, pp. 99-132.

Garrido, S. (2011): Las instituciones de riego en la España del este. Una reflexión a la luz de la obra de Elinor Ostrom, *Historia agraria*, 53: 13-42.

Glick, T.F. y Sanchis C. (2010): Arthur Maass y el análisis institucional de los regadíos valencianos, en Maass, A. y Anderson, R.L., *Los desiertos reverdecen. Estudio comparativo de la gestión del riego en el Mediterráneo español y el Oeste norteamericano*, Valencia, Generalitat Valenciana.

---

<sup>52</sup> *Acta* (Madrid, 19/06/1953), nr. 974, AARJ, Libro de Actas de la Junta de gobierno 1953.

- Gómez Herráez, J. M. (2008): Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos (1942-1977). Del análisis franquista a la historiografía actual, *Historia Agraria*, 44: 119-155.
- Herrera González A. Acosta F. (2007): Sindicalismo y socialización política en la Transición, en Quirosa-Cheyrouze, R., Coord., *Historia de la Transición en España. Los inicios del proceso democratizador*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- Marcos Chacón, G. (1953): Las organizaciones agrícolas en España, *Revista de Estudios Agro-Sociales*, 5: 63-87.
- Mateu, J.F. (2019), *La primera Confederación hidrográfica del Júcar (1934-1942)*, Valencia, Confederación hidrográfica del Júcar
- Melgarejo, J. (1995): *La intervención del Estado en la cuenca del Segura, 1926-1986*, Valencia, Generalitat Valenciana.
- Ostrom, E. (1990): *Governing the commons. The evolution of institutions for collective action*, , Cambridge, Cambridge University.
- Pan-Montojo, J. (2011): Sindicalistas e ingenieros en los conflictos políticos-agrarios del primer franquismo, en Lanero, D. y Freire, D.: *Agriculturas e innovación tecnológica en la península ibérica (1946-1975)*, Madrid, Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pp. 243-268.
- Soto, A., dir. (1994): *Clase obrera, conflicto laboral y representación sindical (Evolución sociolaboral de Madrid, 1939-1991)*, Madrid, Ediciones GSP; Molinero, C.
- Ysás, P. (1991): *El industrial catalans durante el franquisme*, Vic, Eumo.